

UNA MIRADA HISTÓRICA PSICOSOCIAL SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE ASISTEN A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

A HISTORICAL PERSPECTIVE ON PSYCHOLOGICAL INSTITUTIONS ASSISTING YOUNG PEOPLE IN CONFLICT WITH THE LAW

Varela, Osvaldo¹; Izcurdia, M. De Los Ángeles²; Puhl, Stella Maris³

RESUMEN

El presente trabajo, se relaciona con la investigación UBACYT denominada “**Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica**” (20020130100842BA).

El conocimiento en profundidad de las instituciones dedicadas a la atención de jóvenes en conflicto con la ley penal, es necesario para poder vislumbrar la función psicosocial que las mismas cumplen de modo efectivo; y así favorecer una participación efectiva de través de la intervención institucional que, favorezca el desarrollo de políticas de prevención, y asistencia que redunden en una mejor calidad de vida.

Palabras clave:

Jovenes - Ley Penal - Instituciones

ABSTRACT

The present work concerns the research UBACYT called “Study of Legal Psychology practice regarding youth in conflict with the law prosecuted. Institutional - organizational, symbolic and imaginary, historical and anthropological” (20020130100842BA) perspective.

In-depth knowledge of the institutions devoted to the care of juveniles in conflict with the law, is necessary in order to glimpse the psychosocial function that they meet effectively; and thus promote effective participation through institutional intervention that favors the development of prevention policies, and assistance that result in a better quality of life.

Key words:

Young - Criminal Law - Institutions

¹Licenciado en Psicología. Doctor en Ciencias Penales. Especialista en Psicología Jurídica y Forense con Orientación en Delincuencia y Criminalidad. Especialista en Criminología, Especialista en Psicología Clínica. Director de la Carrera Interdisciplinaria de Especialización en Violencia Familiar del área de Posgrado la Facultad de Psicología de la UBA. Profesor Titular Plenario de la Segunda Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UBA. Director del Gabinete Pericial de la Facultad de Psicología de la UBA. Director de Proyectos de Investigación UBACyT. E-mail: varela@psi.uba.ar

²Licenciada en Psicología. Doctoranda en Psicología Social. Coordinadora Docente de la Carrera Interdisciplinaria de Especialización en Violencia Familiar del área de Posgrado la Facultad de Psicología de la UBA. Profesora Adjunta de la Segunda Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UBA. Jefa de Trabajos Prácticos de la Primera Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UBA. Investigadora del Programa UBACyT.

³Licenciada en Psicología. Doctoranda en Psicología Social. Especialista en Psicología Jurídica. Coordinadora Docente de la Carrera de Especialización en Psicología Forense de la Facultad de Psicología de la UBA. Profesora Adjunta de la Segunda Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UBA. Coordinadora de la Práctica Profesional La Actividad Pericial en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UBA.

Una mirada histórica psicosocial sobre las instituciones que asisten a jóvenes en conflicto con la ley penal.

El presente trabajo, se relaciona con la investigación UBACYT denominada “**Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica**” (20020130100842BA).

El conocimiento en profundidad de las instituciones dedicadas a la atención de jóvenes en conflicto con la ley penal, es necesario para poder vislumbrar la función psicosocial que las mismas cumplen de modo efectivo.

Las instituciones históricamente consideradas como nucleares o centrales del llamado sistema de menores, han sido las que se conocen como “*institutos de seguridad*” o como “*institutos de menores*”.

Se las puede considerar como “*descendientes*” directas de las antiguas “casas de trabajo” (workhouses), las inglesas en primer término y luego las holandesas, que tuvieron marcada influencia en el surgimiento, tiempo después, de la cárcel moderna.

Se trataba de instituciones de encierro y de custodia, o sea de permanencia prolongada, donde el aseguramiento estaba destinado a que recibiera el tratamiento que se entendía adecuado para producir la corrección de la conducta desviada y trasgresora. El mismo estaba basado fundamentalmente en el trabajo forzado, la enseñanza de principios morales y el castigo físico. Este es el esquema básico de estas instituciones que se mantuvo con variaciones propias de cada sociedad y momento histórico.

La contención estaba dada por los límites fijos externos para la aplicación en el interior de un tratamiento corrector cualquiera que sea. O, en el peor de los casos, para no hacer nada salvo custodiar. Cabe agregar que se trataba, en sus comienzos, de instituciones de aglomeración y no exclusivamente de niños y jóvenes por separado.

El encarcelamiento como forma de aseguramiento del prisionero existió desde tiempos remotos, lo que motivó que los menores se encontraran compartiendo el encierro con los adultos, tanto criminales como mendigos, vagabundos o trasgresores de poca monta. Debe tenerse en cuenta que la categoría *menor* era amplia y abarcaba tanto al chico abandonado o huérfano como al trasgresor de la ley penal.

Es conocido, y basta para ello revisar estudios penológicos clásicos como los que Cuello Calón y otros más recientes, Melossi y Pavarini (1980) entre otros, quienes coinciden en afirmar que las instituciones de reclusión estaban, en el pasado, estrechamente relacionadas con la pobreza y el control sobre sectores poblacionales considerados peligrosos por los poderes gubernamentales, a la vez que cumplían las funciones de detención y aseguramiento de delincuentes.

Es a partir de esta matriz común -destinada a alojar y controlar a los sectores más pobres- que se constituirán las instituciones cerradas, tal como las conocemos en la actualidad.

A partir de un origen común, tanto la cárcel, como las instituciones para menores fueron evolucionando paulati-

namente, lo que permitió el surgimiento de la cárcel moderna y la posterior diferenciación de las instituciones para menores.

Por lo tanto, es acertada la apreciación de Melossi y Pavarini (1980) cuando sostienen que la internación institucional de la infancia y juventud descarriada y abandonada se hace dominante sólo partir del siglo XIX. Al respecto Garrido Genovés (1987) afirma que el tratamiento de los menores delincuentes ha atravesado diversas fases o períodos. Las consideraciones anteriores corresponderían al primero de ellos, que ocupó parte del siglo XIX y mitad del XX, en él se construyeron los llamados “reformatorios”, con un régimen duro y muy escaso contacto con el exterior. La disciplina y el trabajo (prolongación en el tiempo y en otros espacios de los métodos de las viejas casas de trabajo o de reforma o cómo se les llamase) eran los medios empleados para corregir conductas que respondían a “defectos morales”.

Con los cambios surgidos como consecuencia de la Modernidad la pobreza se tornó cada día más visible y al tiempo mejor estudiada y clasificada.

Las cárceles eran reflejo de todo esto pero también otras instituciones que se usaban con fines segregativos, como hospitales, hospicios y albergues de pobres.

En los períodos de grave carestía y progresiva proletarianización de importantes masas campesinas, fueron famosos -y, por cierto, también trascendentes para las normativas penitenciarias posteriores- los proyectos de diversas “casas de misericordia” (mediados del XVI), y otras que perduraron durante siglos cumpliendo con funciones protectoras de la pobreza mendicante pero también punitivas para con la vagabundería que fuera considerada ociosidad pecaminosa, <<falsa pobreza>> en todo caso peligrosa para el orden social.

Pedro David (1974), en una de sus obras indispensables y pioneras en los desarrollos de la transgresión penal juvenil y las instituciones cerradas, también considera que el encierro contribuye al “etiquetado delictivo de los menores”, como expresión de la discriminación permanente que han sufrido a manos de la sociedad.

Las instituciones siempre implican, además de sus funciones de control, historicidad, ya que todas tienen una historia particular, de la cual son sus productos, de ahí la importancia y necesidad de realizar enfoques de tipo genealógicos para poder revisar la evolución de cada institución en particular. Aquellas que nos ocupan son instituciones a las que se les ha pedido, primero que controlen y luego que reformen la conducta violenta y trasgresora de un chico o de un joven que si bien surge en el marco familiar y social en el que ha crecido no debe ser ligeramente atribuida únicamente a ese marco ya que también sus funciones se encuentran plurideterminadas por estar inserta, además, en una intrincada red social.

En el caso en estudio es fácil comprender por qué pueden ser catalogadas sin dificultad en aquellas que Goffman (1984) en su trabajo ya clásico “Internados” denominó “instituciones totales”.

En Argentina a comienzos del s. XX en esta materia se postulaba “*a la educación como bandera de lucha contra*

el vicio y la perversión moral", y se afirma que había dos factores que contribuían en la formación del niño delincuente, y que reflejan el pensamiento predominante en la época: uno intrínseco, la predisposición orgánica y otro extrínseco, la maldad del medio ambiente.

Para neutralizarlos se propusieron dos instrumentos dentro de la vida institucional: la escuela, que le brindaría al niño nociones de ciencia y moral, consideradas las bases de la rehabilitación y el taller, donde adquiriría hábitos de trabajo y aprendería un oficio, con el cual ganarse la subsistencia a su egreso.

Los autores citados sostendrán que *"la represión daba paso a la educación. Siendo esta última considerada el medio más eficaz de ataque a las enfermedades del espíritu"*. Se evidencia un hilo conductor dado por las ideas y no por casualidad, entre estas concepciones y las anteriores que fueron reseñadas desde las primeras "casas de trabajo", salvando tiempos y formas sociales. Se trataba de corregir, disciplinar (siguiendo el pensamiento de Foucault) a los "menores" que perturban, o podrían llegar a perturbar el funcionamiento social y transgredir la ley. Por esa época ya, y desde distintas vertientes, se configuraba, paulatinamente, la necesidad de crear instituciones para jóvenes, con carácter correccional y educativo, a través de la instrucción y del trabajo, siendo ello la síntesis de la experiencia europea en la materia.

El concepto de "sociedad del riesgo" acuñado por el sociólogo alemán Ulrich Beck (1992) junto a Anthony Giddens, describe los dos tipos de riesgos a los que la sociedad actual deberá enfrentarse, los cuales - paradójicamente- se han construido con la propia identidad social y búsqueda de rentabilidad.

Así, se plantea que, por un lado la sociedad amenaza con catástrofes ecológicas y por otro lado ha de enfrentarse al desmoronamiento intrasocial propio de la sociedad industrial. Este último hecho comprobable en el proceso económico llamado globalización, aunque también el anterior, es el que genera miedo e inseguridad al individuo.

La precarización de la vida individual de los riesgos y contradicciones sociales, según Beck, genera una búsqueda imposible de soluciones biográficas a contradicciones sistémicas; por lo que el individuo se hace cada vez más vulnerable a las presiones sociales.

De este modo, se precarizan los niveles de vida y se afectan los lazos sociales tradicionales y los valores colectivos en general. La necesidad de "salvación individual" -explica Beck- solo genera incertidumbres y angustias.

Las sociedades del riesgo se enfrentan al dilema del saber "como se pueden evitar, minimizar, dramatizar, canalizar los riesgos y peligros que se han producido sistemáticamente en el proceso avanzado de modernización y limitarlos y repartirlos allí donde hayan visto luz del mundo en la figura de efectos secundarios latentes de tal modo que ni obstaculicen el proceso de modernización ni sobrepasen los límites de lo soportable (ecológica, médica, psicológica, socialmente).

En la actualidad, es esencial la participación efectiva de través de la intervención institucional que, favorezcan el desarrollo de políticas de prevención, y asistencia que

redundan en una mejor calidad de vida, y por tanto en una mayor inclusión social.

En este sentido las nuevas tendencias científicas contemplan cambios importantes en los esquemas institucionales tradicionales tendientes a favorecer el desarrollo de novados enfoques y modelos de intervención.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beck, U. (1992) *Sociedad del Riesgo - Hacia una nueva modernidad*. Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Berger, P. y Luckmann, T. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 1999.
- Castel, R. (1991) "La dinámica de los procesos de marginalización: de la vulnerabilidad a la exclusión". En Acevedo, M. y Volnovich, J. [compiladores]. *El espacio institucional*, Buenos Aires.
- Castel, R. (1995) "Qué significa estar protegidos?" En *Redes. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción y el fortalecimiento de la sociedad civil*". Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Cortada de Kohan, N., Macbeth, G., Alonso A. (2008). *Técnicas de investigación científica*. Ed. Lugar, Buenos Aires.
- Cortado de Kohan, N. (1994). *Diseño estadístico*. Eudeba. Bs.As.
- Costa, M.; Gagliano, R. (2005) "Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas". En *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Ed. Paidós, Buenos Aires.
- David, P. (1974) *Sociología criminal juvenil*. Depalma, Buenos Aires.
- Garrido Genovés, V. (1987): "Directrices básicas en el tratamiento del menor delincuente". Cuarta época, España.
- Goffman, E. (1984) *Internados*. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- Goode Williams J. y Hatt Paul K. (1998) *Métodos de investigación social*, México, Trillas.
- Hernández, S., Baptista, L., Fernández, C. (2003) *Metodología de la investigación*. México, Mc Graw Hill.
- Khoan, N. (1994) *Diseño Estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta*. Eudeba, Buenos Aires.
- Khoan, N. (1994). *Diseño Estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta*. EUDEBA Bs. As.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980) *Cárcel y fábrica*. Editorial Siglo XXI, México.
- Mintzberg, H. (1988) *La estructura de las organizaciones*. Barcelona.
- Neuman, E. (1984) *Prisión abierta*. Depalma, Buenos Aires.
- Organización Panamericana de la Salud (2000) *Técnicas para una estrategia de comunicación en salud*.
- Peiró, J.M. *Organizaciones. Nuevas perspectivas psicológicas*. (1990). Barcelona PPU.
- Peiró, J.M. *Psicología social aplicada*. (1996) En: Alvaro JL, Garrido A, Terrogrosa JR. *Psicología social aplicada*. Madrid Mc Graw Hill/Interamericana de España S.A.
- Robbins, S. (1998) *Fundamentos del Comportamiento Organizacional*. Prentice Hall. México.
- Robbins, S. (1999) *Comportamiento Organizacional*. Prentice Hall. México.
- Rodríguez, M.J. (1995) *Psicología Social de la Salud*. Ed. Síntesis, Madrid.
- Sabino, C.A. (1996) *El proceso de investigación*. Buenos Aires, Ed. Lumen - Humanitas.
- Sáez Zamora, J. (2001) "Los nuevos criterios penológicos en el tercer milenio". En *Documenta Laboris N° 4 "Perspectivas sobre la prevención del delito"*. Universidad Argentina John F. Kennedy, Buenos Aires.

Fecha de recepción: 20/05/15

Fecha de aceptación: 18/06/15